



## REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE REAJUSTES DE PRECIOS EN EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROCESOS DE RECONSTRUCCIÓN

Apegados a los requerimientos de las diferentes legislaciones sobre la materia y de conformidad con las instrucciones emitidas por las Jefaturas de la Dirección General de Desastres y el Departamento de Proveeduría, a continuación se describen los requisitos mínimos para el trámite de reajustes de precios originados por el desarrollo de proyectos de emergencias:

### **TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA (En el mismo orden que la original).**

- 1- **Solicitud de pago de Reajustes:** Nota formal emitida por el Proveedor del servicio o producto (debidamente firmada por el Representante Legal del Proveedor).

La solicitud debe contener insertados el número y descripción (nombre) del proyecto a reajustar, fecha de APERTURA DE LA OFERTA, un cuadro que detalle el número de las facturas a reajustar, fecha de CONCLUSIÓN DE LA OBRA cobrada con dicha factura, monto total cobrado y monto reajustado. Total cobrado por concepto de reajustes. Descripción del método utilizado para el cálculo de reajustes y fundamentos los cuales deben adecuarse al sistema establecido por los decretos 33114-MEIC y 33218-MEIC e índices y censos correspondientes.

- 2- **Nota de la Unidad Ejecutora** la cual debe contener:

- a) Solicitud de pago de reajustes, debidamente revisados y aprobados por la Unidad Ejecutora, indicando, nombre y número de cédula de la Empresa solicitante.
- b) Hacer referencia al número de proyecto, facturas y órdenes de compra afectadas.
- c) Deben firmar el Alcalde Municipal, Director Ejecutivo o Máximo Jerarca de la Unidad Ejecutora responsable del proyecto y el Ingeniero de la Unidad Técnica conjuntamente.

- 3- Fotocopias legibles de todas las **facturas reajustadas**. (Cuando se trate de más de dos facturas, adjuntar una TABLA resumen que contenga: fecha de apertura, N° factura reajustada, fecha de conclusión de la obra para esa factura, monto cobrado, monto del reajuste por factura y total reajustes

- 4- Fotocopias de todas las **Órdenes de Compra** que se incluyeron en el proyecto y fueron emitidas a nombre del solicitante.

- 5- Descripción de los **cálculos** realizados para determinar los reajustes de precios y de conformidad con la **estructura de costos** presentada con la apertura del cartel.

- 6- **Tablas** o fuentes utilizadas para determinar los índices que sirvieron de base para el cálculo de los reajustes de precios.

- 7- Fotocopia de **Constancia de CUENTA CLIENTE** emitida por la entidad bancaria a la que se hará la transferencia electrónica (SIMPE) del pago de la factura (No requiere ser actualizada).

Todas las solicitudes de **REAJUSTES**, deben contener TODOS los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa N°7494 y SU REGLAMENTO, serán sometidos a Criterios Técnicos (Revisión exhaustiva de los cálculos, Criterio Legal,



## COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS GESTIÓN DE PROCESOS DE RECONSTRUCCIÓN

---

Administrativo y Presupuestario para su evaluación y resolución. **La factura** por reajustes puede ser presentarla hasta que estos hayan sido aprobados en todos sus extremos y por el monto exacto de la resolución y de la Orden de Compra que se suministrará al final del proceso de reconocimiento de este ítem.

**Una vez recibidos y analizados todos los documentos se evaluará la necesidad de solicitar algún otro adicional de conformidad con lo indicado en los informes y solo en casos en los que se requiera mayor precisión.**

**El tiempo de pago está sujeto a la disposición presupuestaria de la CNE y de la aprobación de los recursos que se soliciten a la Junta Directiva para este gasto.**

### **CONSIDERACIONES IMPORTANTES:**

El cálculo de los reajustes debe considerarse entre el MES DE APERTURA DE LA OFERTA y el MES DE CONCLUSIÓN DE LA OBRA (o parte proporcional de la obra parcialmente cobrada). REGLAMENTO PARA EL REAJUSTE DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, publicado en La Gaceta N°94 del 17 de mayo del 2006.

La suma de la contratación original incluyendo reajustes, revisiones de precios, modificaciones, revisiones, etc., no puede incrementarse en más del 50% del monto originalmente establecido. REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, publicado en La Gaceta N°210 del 2 de noviembre del 2006.

#### **Nomenclatura:**

CNE	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
GPR	Gestión de Procesos de Reconstrucción
CUE	Contraloría de Unidades Ejecutoras
UE	Unidad Ejecutora
CCSS	Casa Costarricense de Seguro Social
INS	Instituto Nacional de Seguros
RT	Régimen de Riesgos del Trabajo
SIMPE	Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos